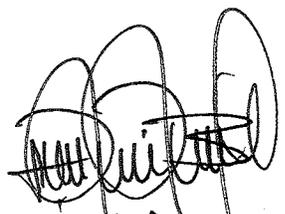


INVITACION 137 DE 2021

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PÚBLICO , PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL , MATERIALES , EQUIPOS Y LOGÍSTICA Y/U OTRAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

JULIAN RODRIGIO GIRALDO LONDOÑO

Recibí: 
18/08/21 11:10:18 am.



	INVITACIÓN A OFERTAR A PERSONA DETERMINADA	CÓDIGO: GJ-R-039
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 12 de 15
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Fecha: 18/08/2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 137 DE 2021. "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA Y/U OTRAS, DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL".

Respetados señores:

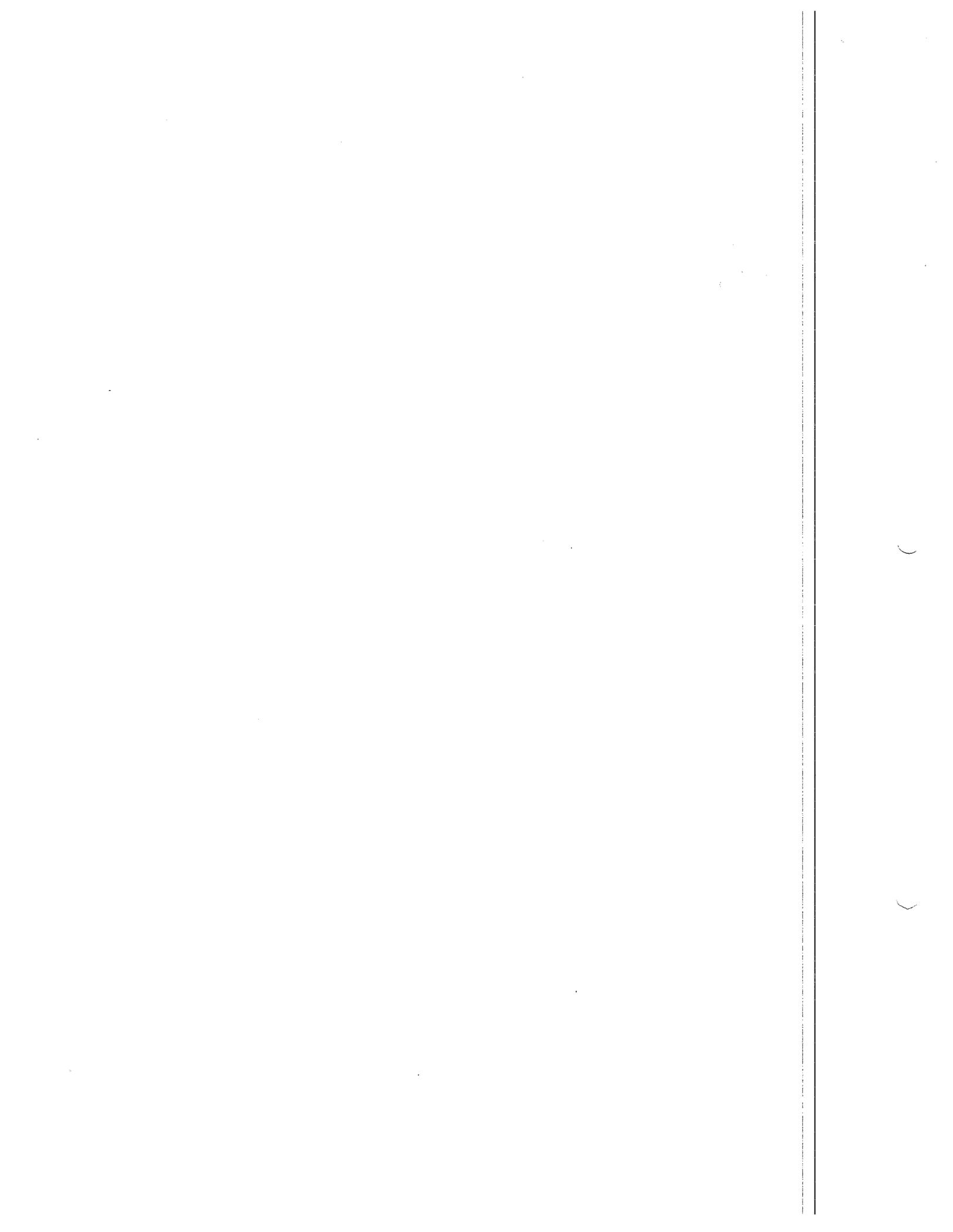
Yo, Julian Rodrigo Giraldo, obrando en nombre propio y/o en representación de _____ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que me entiendo prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)





INVITACIÓN A OFERTAR A PERSONA DETERMINADA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-039
FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
VERSIÓN: 00
Página 13 de 15

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: Julian Rodrigo Giraldo
Cédula de ciudadanía o NIT: 1.110503155
Representante Legal: Julian Rodrigo Giraldo
Profesión: Contratista
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: Colombia

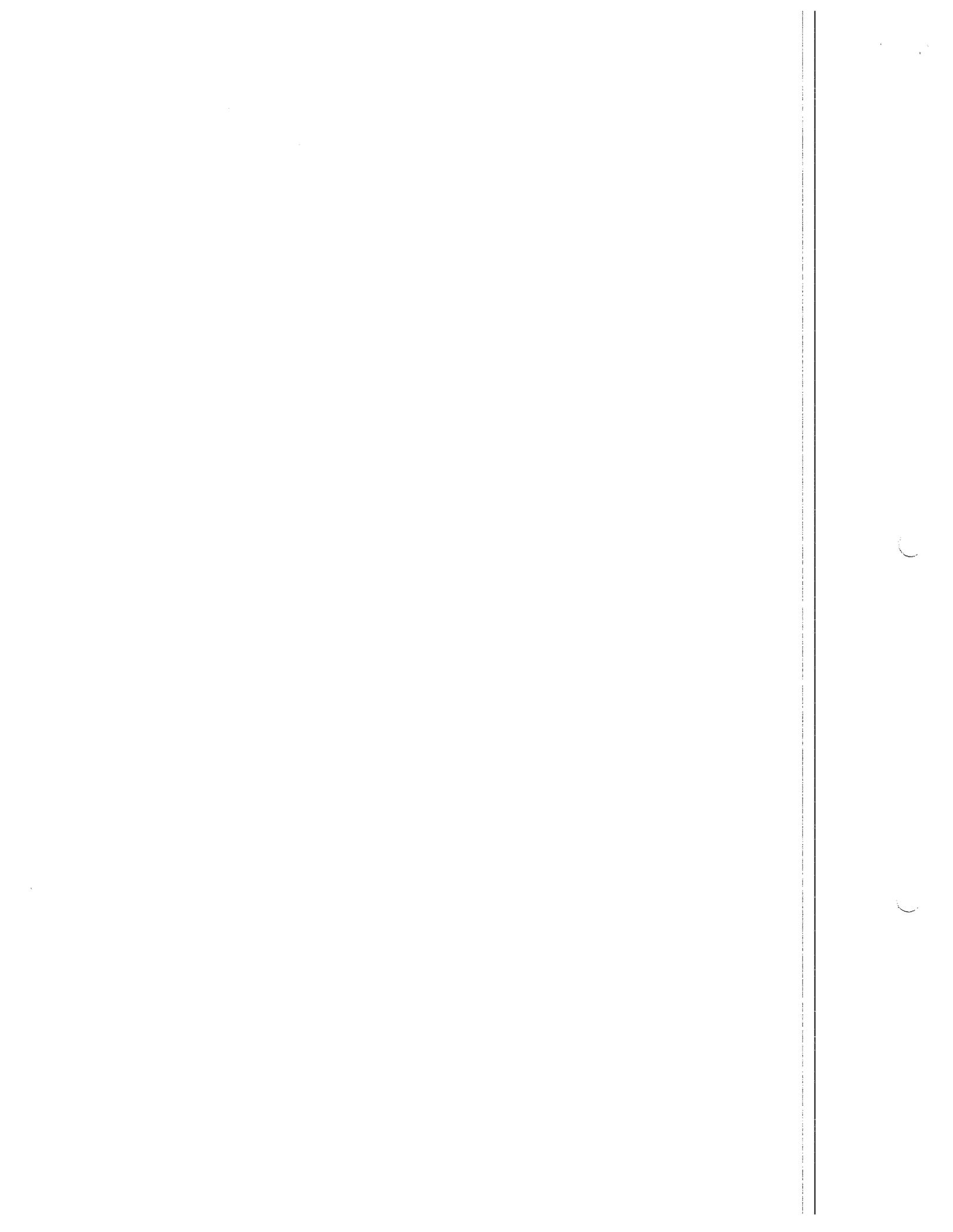
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Cra 22a #66-38
Ciudad: Ibagué
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: 3102457513
Correo Electrónico: marlene1124@hotmail.com

Atentamente,

Firma: [Signature]
Nombre: Julian Rodrigo Giraldo
C.C.: 1.110503155





**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO**

Fecha expedición: 2021/08/09 - 14:08:33 **** Recibo No. S000793098 **** Num. Operación. 01-DLONDONO-20210809-0040

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN SZdvdKx6Dq

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 1110503155
NIT : 1110503155-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 226092
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 13 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : AGOSTO 09 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00
GRUPO NIIF : NO REPORTA

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 5 38 56
BARRIO : BRR MAGISTERIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3102452513
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : marlene1124@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 5 38 56
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR MAGISTERIO
TELÉFONO 1 : 3102452513
CORREO ELECTRÓNICO : marlene1124@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : marlene1124@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO**

Fecha expedición: 2021/08/09 - 14:08:33 **** Recibo No. S000793098 **** Num. Operación. 01-DLONDONO-20210809-0040

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN SZdvdKx6Dq

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : PRESTADOR DE SERVICIO DE TRASPORTE

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : N7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SHOE STORE FCJ

MATRICULA : 226094

FECHA DE MATRICULA : 20120813

FECHA DE RENOVACION : 20210809

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CRA 5 38 - 56

BARRIO : BRR MAGISTERIO

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 3102452513

CORREO ELECTRONICO : marlene1124@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7710

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO**

Fecha expedición: 2021/08/09 - 14:08:34 **** Recibo No. S000793098 **** Num. Operación. 01-DLONDONO-20210809-0040

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN SZdvdKx6Dq

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

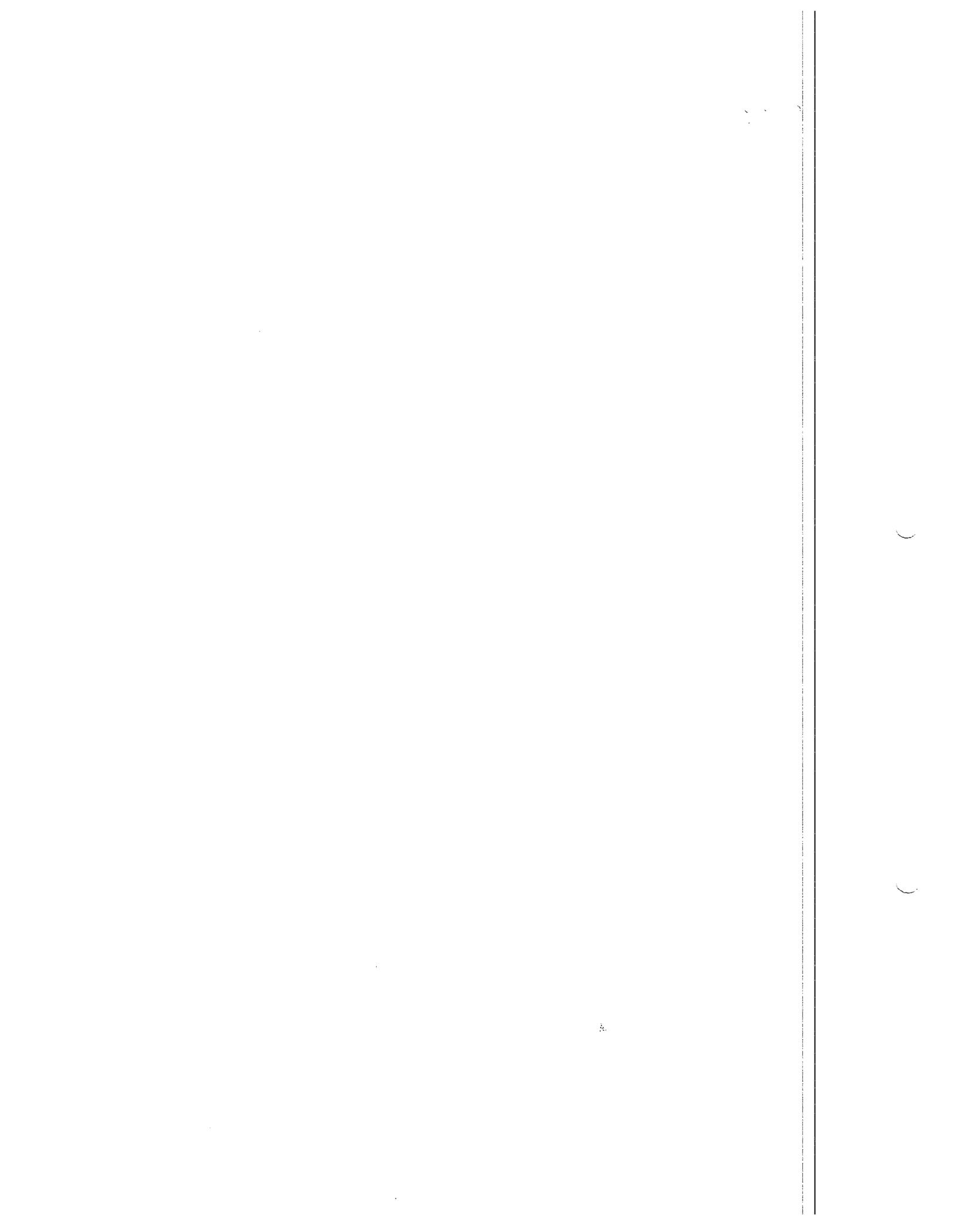
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación SZdvdKx6Dq

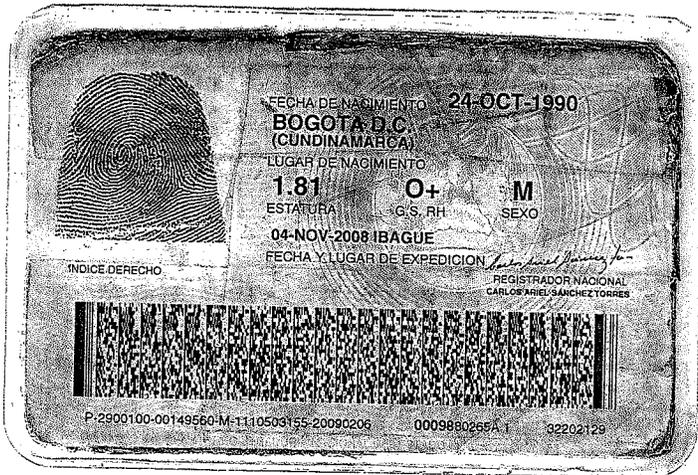
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



6



[Handwritten signature]

5



Certificación jurada de seguridad social

Por medio de la presente yo JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía 1.110.503.155 de Ibagué, certifico bajo gravedad de juramento que me encuentro al día con el pago de mis aportes de seguridad social, pensión y también manifiesto que no tengo personal de trabajo vinculados a mi nombre.

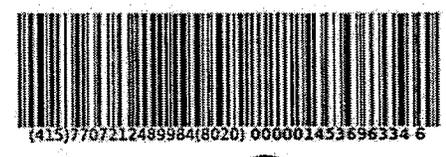


Julián Rodrigo Giraldo Londoño
CC 1.110.503.155 Ibagué

1

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario **14536963346**



5. Número de identificación Tributaria (NIT) **1 1 1 0 5 0 3 1 5 5** 6. DV **2** 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 14. Buzón electrónico **9**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **2** Cédula de Ciudadanía **1 3** 26. Número de identificación **1 1 1 0 5 0 3 1 5 5** 27. Fecha expedición **2 0 0 8, 1 1 0 4**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **Tolima** 30. Ciudad/Municipio **Ibagué** **0 0 1**

31. Primer apellido **GIRALDO** 32. Segundo apellido **LONDONO** 33. Primer nombre **JULIAN** 34. Otros nombres **RODRIGO**

35. Razón social

36. Nombre comercial **SHOE STORE FCJ** 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Tolima** 40. Ciudad/Municipio **Ibagué** **0 0 1**

41. Dirección principal **CARR 5 103 92 TO 12 A AP 1205 BRR YERBABUENA**

42. Correo electrónico **marlene1124@hotmail.com**

43. Código postal 44. Teléfono **8 1 0 2 4 5 2 5 1 3** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
4 7 7 2	2 0 1 2 0 8 1 3	4 9 2 2	2 0 1 6 0 1 0 5	7 7 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
4 9																												

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2019-05-24**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
985. Cargo



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de agosto de 2021, a las 09:57:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1110503155
Código de Verificación	1110503155210817095704

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

10



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 173860883



WEB
09:59:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110503155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

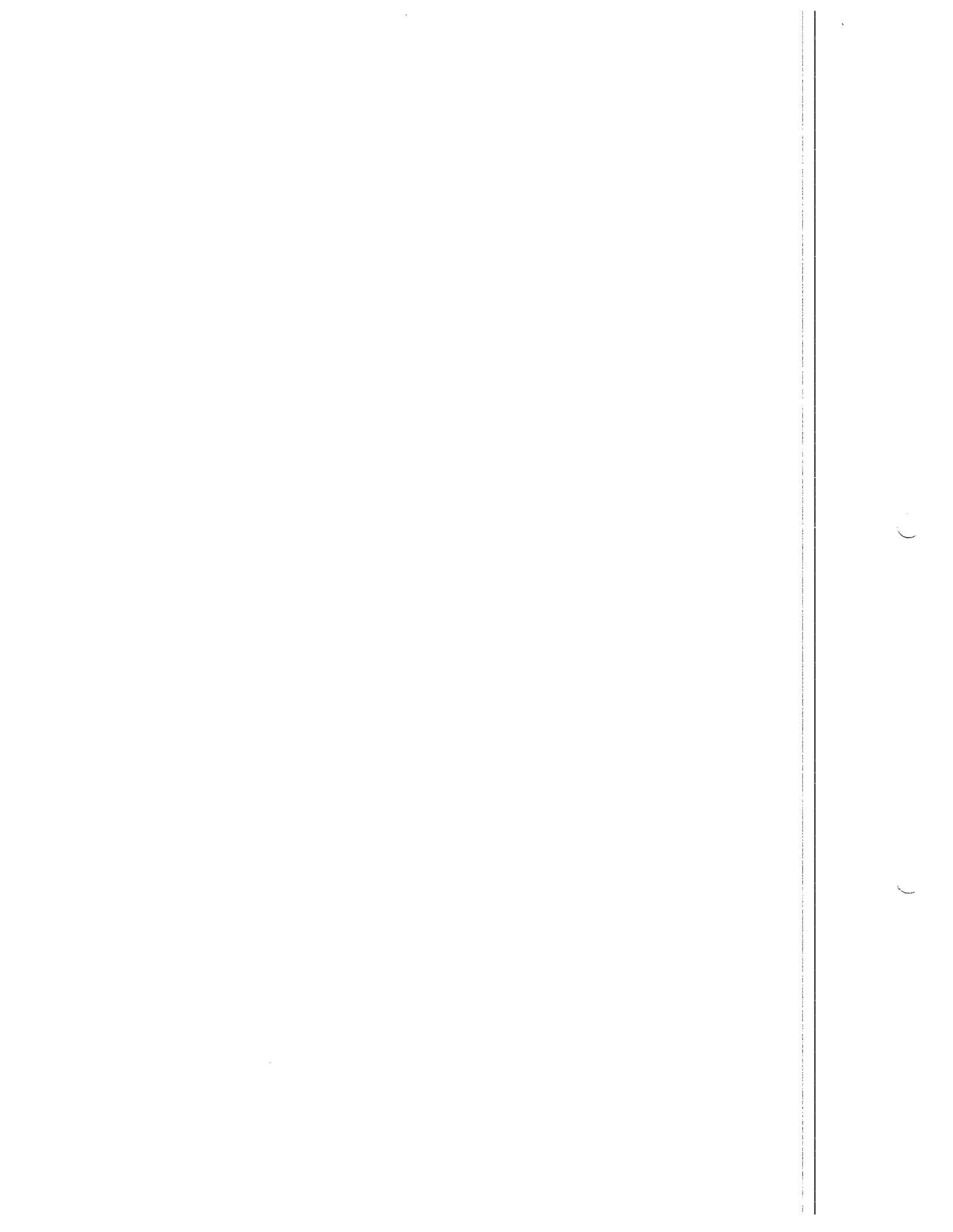
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades acionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

9





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:00:31 horas del 17/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1110503155**

Apellidos y Nombres: **GIRALDO LONDOÑO JULIAN RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

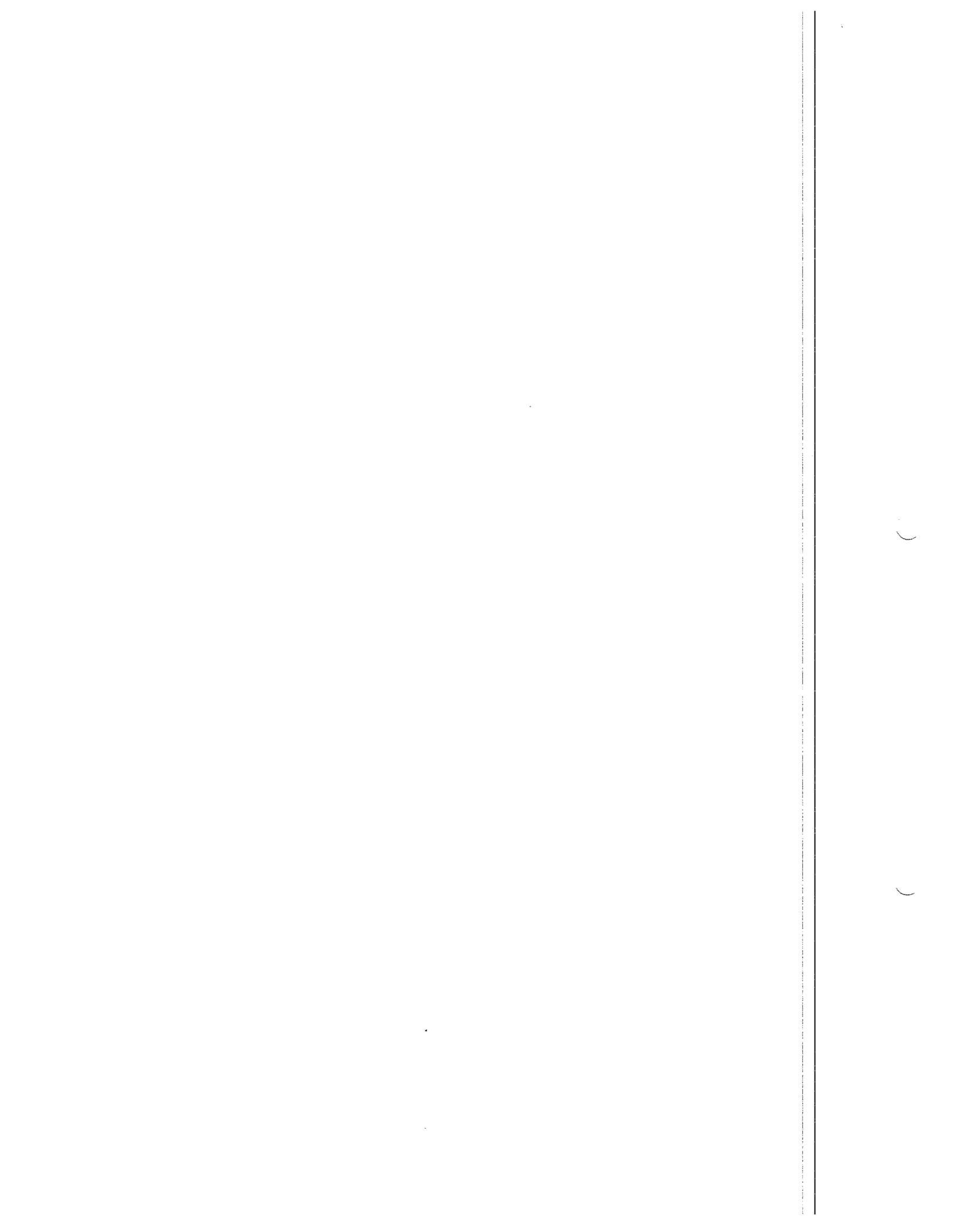
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



17



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/08/2021 11:03:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110503155** y Nombre: **JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25036199** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Giraldo</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Londoño</u>		NOMBRES <u>Julian Rodrigo</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>1.110503155</u>		SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD P.A.S. <input type="radio"/> COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>24</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1990</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Boyotá</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cra 22a #66-38</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Tolima</u> MUNICIPIO <u>Ibagué</u> TELÉFONO <u>3102452513</u> EMAIL _____		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD IBALSA. E.S.P.	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibagué	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2756000	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="26"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Contratista	DEPENDENCIA Alcantarillado	DIRECCIÓN Cra 3 # 1-04	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 17/08/2021

[Firma]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



Certificación jurada de inhabilidades

Por medio de la presente yo JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía 1.110.503.155 de Ibagué, certifico bajo gravedad de juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley y que no tengo a la fecha de la presentación de la oferta deudas con entidades del municipio.



Julián Rodrigo Giraldo Londoño
CC 1.110.503.155 Ibagué

17

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [282]

Fecha y Hora de Registro : 2016-04-13 // 12:15:37

REGISTRO PERSONA NATURAL

- Documento : CC - 1.110.503.155
- Nombre Persona Natural : JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO
- Dirección Notificación : cra 5 # 103-92 torre 12a apto 1205
- Localización : Tolima - Ibagué
- Teléfono Notificación : 3102452513
- Email Notificación : marlene1124@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

4772- COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABL
7710- ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorias e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo :

APROBADO

vrangel

Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".



Certificación suscrita de seguridad y salud en el trabajo

Por medio de la presente yo JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía 1.110.503.155 de Ibagué, certifico que cuento con las políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo encaminadas a la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud de los trabajadores que presten el servicio al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. También certifico que no tendré subcontratistas sin los requisitos legales.



Julián Rodrigo Giraldo Londoño
CC 1.110.503.155 Ibagué

	INVITACIÓN A OFERTAR A PERSONA DETERMINADA	CÓDIGO: GJ-R-039
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 14 de 15
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

Fecha: 17/08/2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 137 DE 2021. "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA Y/U OTRAS, DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL".

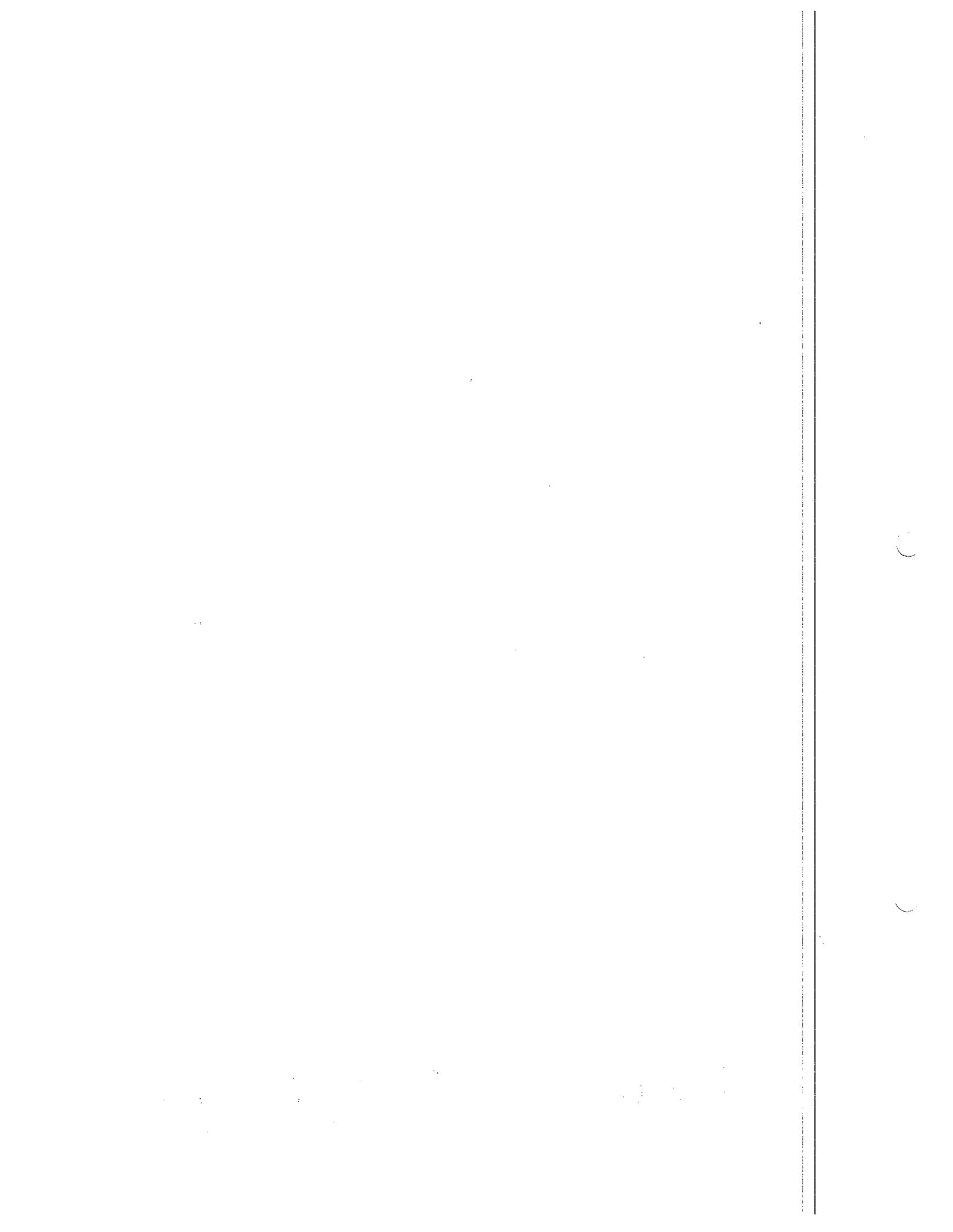
Respetados señores, me permito manifestar que me acojo a lo establecido en la invitación No. 137 de 2021 y los estudios de necesidad adjuntos a la invitación, en la cual se establecen las condiciones del contrato a ejecutar de la siguiente manera:

VALOR DE LA PROPUESTA: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA) EN PAGOS MENSUALES DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: CINCO (5) MESES CONTADOS a partir de la suscripción del acta de inicio.

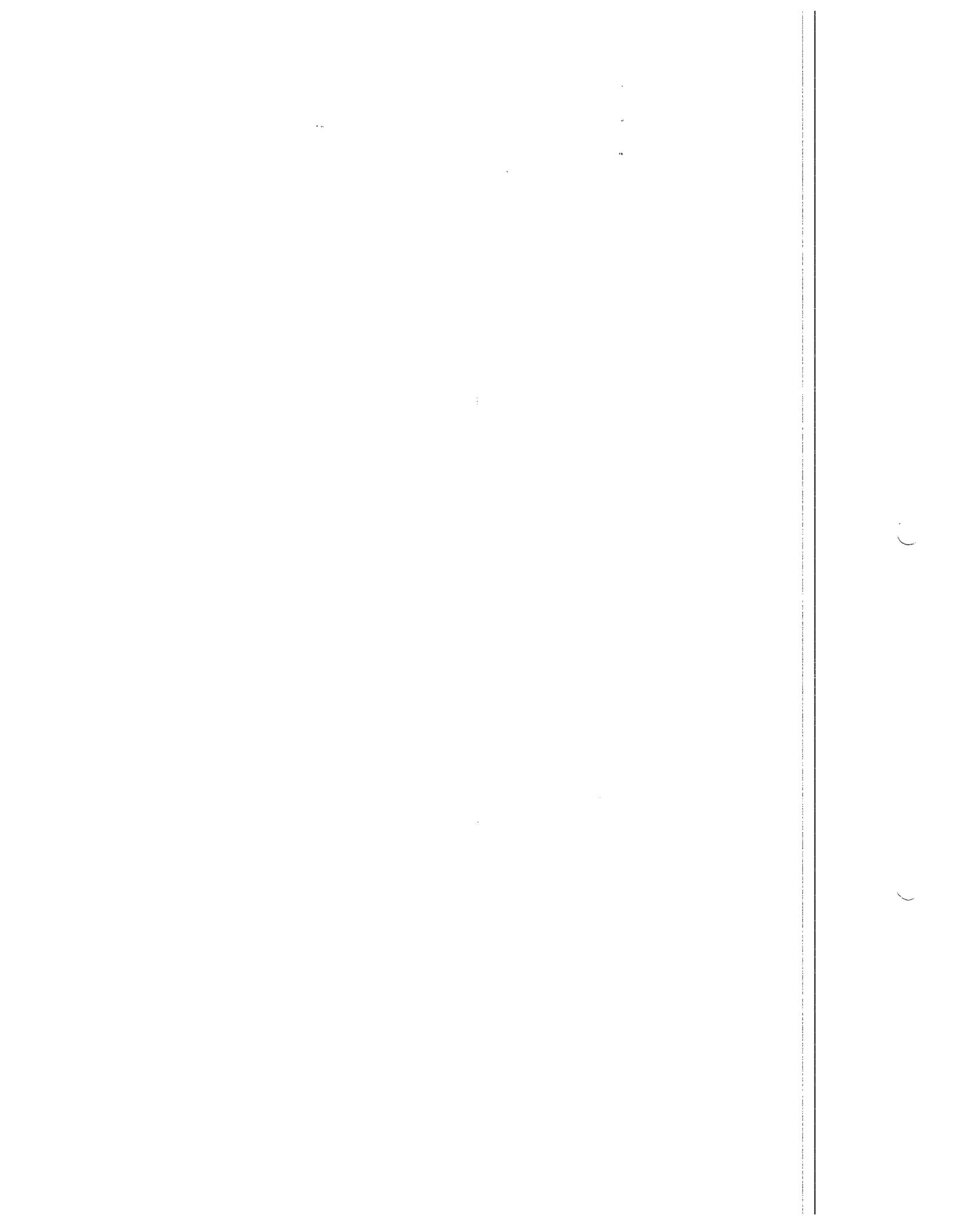


FIRMA PROPONENTE



Características técnicas del vehículo

- 1. Tracción 4x4
- 2. Motor cuatro (4) tiempos
- 3. Modelo 2015 en adelante
- 4. Tipo de combustible: diésel
- 5. Dirección hidráulica
- 6. Carrocería doble cabina, platón , capacidad 4 pasajeros y el conductor
- 7. Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos en sillas delanteras y traseras, excepto en el puesto central trasero que podrá ser de 2 puntos.
- 8. Tercera luz de frenado (tercer stop)
- 9. Apoya cabezas en todos los asientos
- 10. Espejos retrovisores laterales en ambos lados
- 11. Película de seguridad para vidrios
- 12. Monitor de velocidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LIBERTAD Y ORDEN

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021178905

PLACA STQ821	MARCA FOTON	LÍNEA BJ2037Y3MDV	MODELO 2015
CILINDRADA CC 2.776	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR 89629192	REG N	VIN LVAV2MBB6FJ001525	
NÚMERO DE SERIE LVAV2MBB6FJ001525	REG N	NÚMERO DE CHASIS LVAV2MBB6FJ001525	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) GIRALDO LONDOÑO JULIAN RODRIGO		IDENTIFICACIÓN C.C. 1110503155	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 161		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 352014000225262	IE	FECHA IMPORT. 02/07/2014		PUERTAS 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****				
FECHA MATRÍCULA 28/11/2014	FECHA EXP. LIC. TTD. 21/09/2020	FECHA VENCIMIENTO *****		
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEYTTT MCPAL MANIZALES				
				
LT06003092580				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACIÓN

No. 161032

Nº. DE PLACA STQ821	MARCA FOTON	AÑO MODELO 2015	LINEA BJ2037Y3MDV
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO DE CARROCERIA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE DIESEL	
MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS 5	DE PIE	CARGA XXXXX
RADIO DE ACCION NACIONAL	NIVEL DE SERVICIO		

RAZON SOCIAL EMPRESA OLT TRASPORTES S.A	NIT 811041552
DIRECCION DE LA EMPRESA CR. 48 A NO. 61 SUR 12	CIUDAD / MUNICIPIO SABANETA
FECHA DE EXPEDICION 01-08-2019	VIGENCIA DESDE 14-09-2019 HASTA 14-09-2021
ENTIDAD QUE EXPIDE DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA	FIRMA DEL FUNCIONARIO 



TO02000184407

)

)

25

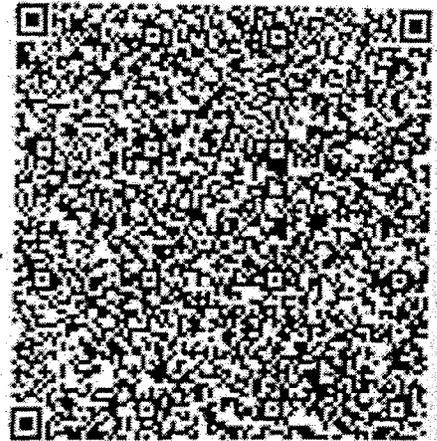


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁFICO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 150417944

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL TOLIMA

NIT: 900149510

No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-024-003

Fecha de expedición: 2020/12/05

Fecha de vencimiento: 2021/12/05

DATOS VEHÍCULO

PLACA: STQ821

CLASE: CAMIONETA

MARCA: FOTON

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2776

NRO. MOTOR: 89629192

NRO. CHASIS: LVAV2MBB6FJ001525

VIN: LVAV2MBB6FJ001525

LÍNEA: BJ2037Y3MDV

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JULIAN R. GIRALDO L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

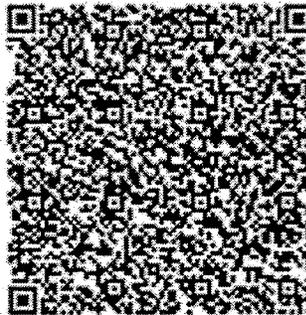
21



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2020-12-05	VIGENCIA DESDE LAS 24 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2020-12-06	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2021-12-05
--	---	--



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-5

No. DE PÓLIZA 14518700013860	PLACA No. STQ821	CLASE VEHICULO CAMPEROS O CAMIONE*	SERVICIO PUBLICO	CEDENAS/VATOR 2776	MODELO 2015
---------------------------------	---------------------	---------------------------------------	---------------------	-----------------------	----------------

PASAJEROS 5	MARCA FOTON	CARRROCERÍA DOBLE CABINA
LÍNEA VEHICULO BJ2037Y3MDV		

No. MOTOR 89629192	No. CHASIS ó No. SERIE LVAV2MBB6FJ001525	No. VN LVAV2MBB6FJ001525	CAPACIDAD TOR. 0.00
-----------------------	---	-----------------------------	------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR GIRALDO LONDOÑO, JULIAN RODRIGO	TÉLEFONO DEL TOMADOR 3102452513	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1110503155	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR IBAGUE
--	------------------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------------------

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	CCO. INCURSAL EXPEDIDORA 90	CLAVE PRODUCTOR 1010377	No. FORMULARIO 0	CUIDAD EXPEDICIÓN IBAGUE
---------------------------------	--------------------------------	----------------------------	---------------------	-----------------------------

TARIFA 231	PRIMA SOAT \$ 529300	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 264650	TASA RUNT \$ 1800	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
TOTAL A PAGAR \$ 795750				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

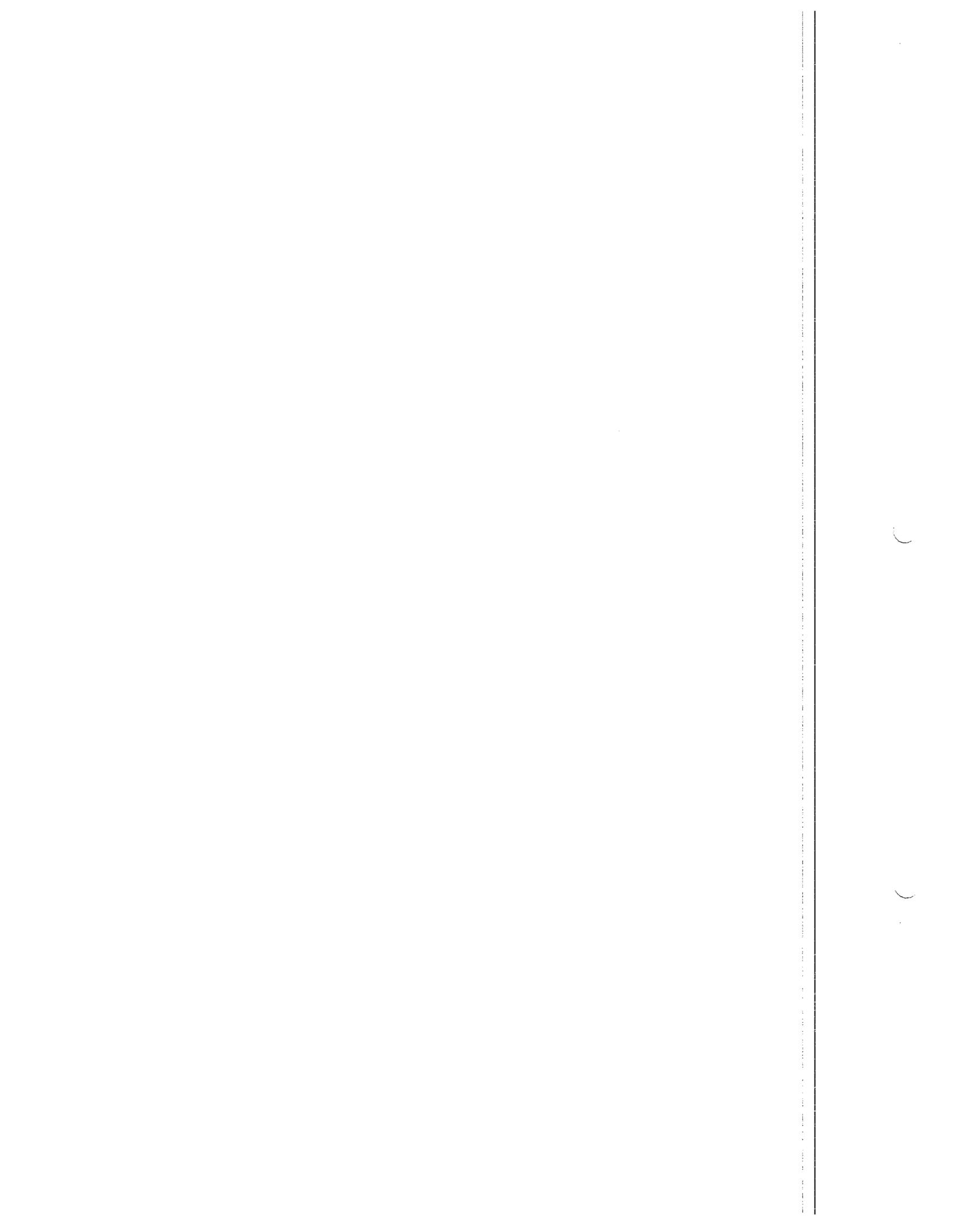
En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 563 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdeestado.com.

Firmado por: SEGUROS DE ESTADO S.A.
Fecha: 2020.12.05 16:42:22
Razón:



LA EQUIDAD SEGUROS O.C
NIT. 860.028.415-5
CERTIFICA:

Que la **OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICA EN TRANSPORTES S.A - OLT S.A** Nit. 811.041.552, ha suscrito con nuestra aseguradora las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual Básica, AA005556, Responsabilidad Civil Contractual Básica, AA014068, para los siguientes vehículos afiliados, con vigencia desde el 03 de Mayo de 2021 hasta el 03 de Junio de 2022, con las siguientes coberturas:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL BASICA
COBERTURAS

DAÑOS A BIENES DE TERCEROS
 LESIONES O MUERTE DE UNA PERSONA
 LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS
 AMPARO PATRIMONIAL
 ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL - CIVIL

AMPAROS

100 SMMLV
 100 SMMLV
 200 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BASICA
COBERTURAS

MUERTE ACCIDENTAL
 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
 INCAPACIDAD TEMPORAL
 GASTOS MEDICOS Y QUIRURGICOS

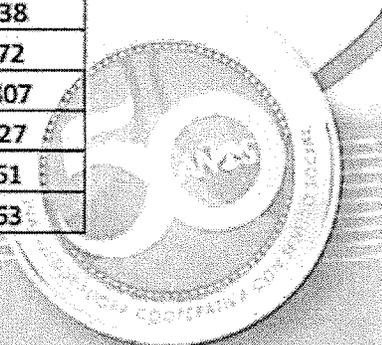
AMPAROS

500 SMMLV
 500 SMMLV
 500 SMMLV
 500 SMMLV

ASEGURADOS

RGA477	STQ663	USE456	TMI298	SNX782	TMY157	SNU437
SNL620	STQ711	UZQ075	WDX855	SOO261	TMY195	SNU438
SNN060	STQ821	VDS239	TRF801	SOO792	TMY284	SNU439
SNN061	STQ822	VFD546	SNX276	STO850	TMY615	SNR870
SNN062	STQ823	WBF594	XVU828	STP596	TMY637	THR338
SNN063	SUD539	WBG750	TMX514	STP871	TMY911	SOS372
SNR473	SUD746	WCP985	SNU102	STP872	TOP197	TMY807
SNS928	SUE011	WRD561	SNT769	STQ015	TOP477	TEO227
SNS938	TDY642	XMB816	SBN881	STQ073	TOP609	SCY661
SNT724	TDZ004	XMB822	SNL421	STQ077	TRF181	SCY663

Manizales, Carrera 21 # 21-25 Local 1 | 884 6529







IBAL SIG

INVITACIÓN A OFERTAR A PERSONA DETERMINADA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-039

FECHA VIGENCIA:

2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 15 de 15

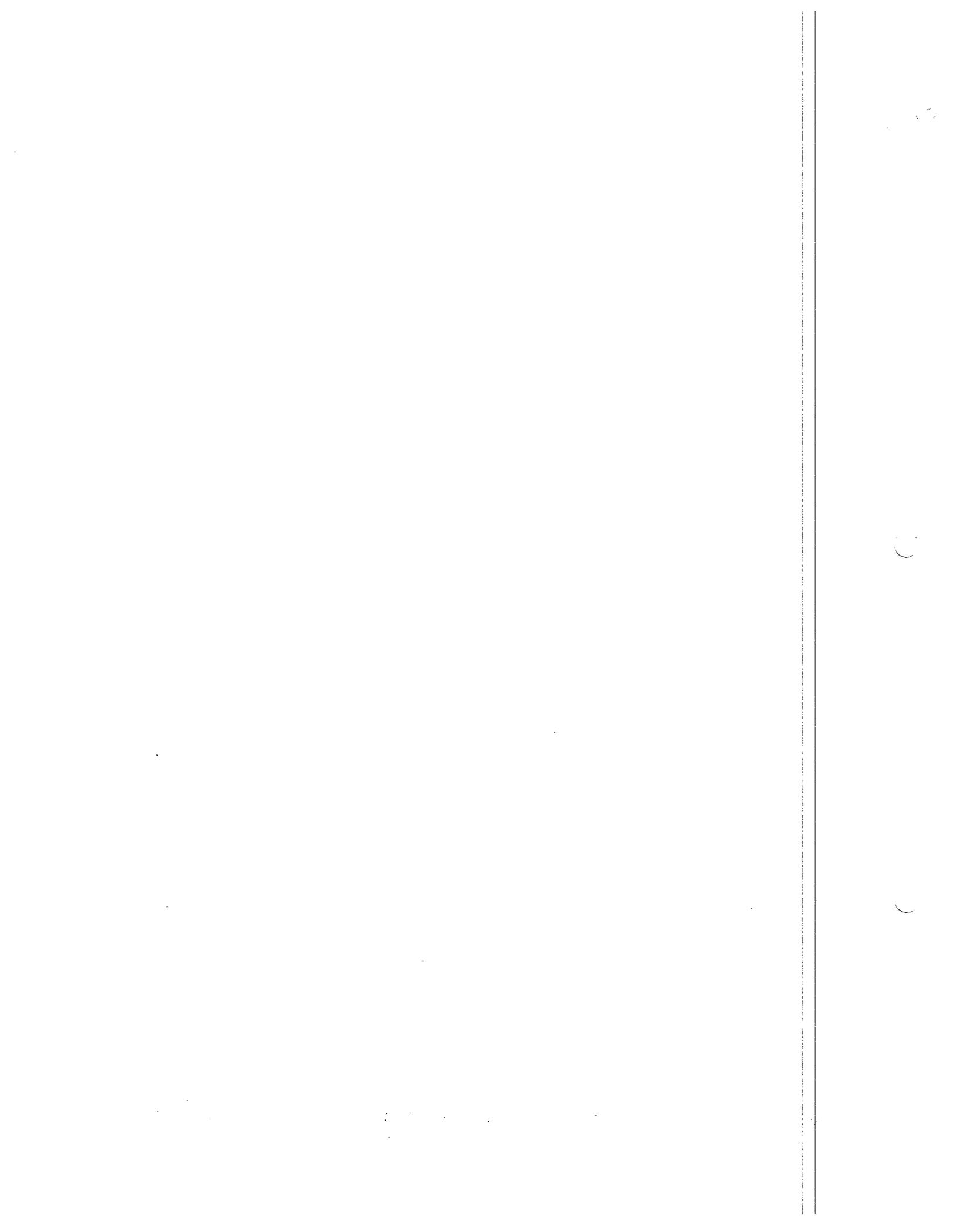
ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nº CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	*CONTRATISTA	VALOR (\$ CONTRATO)	VALOR ACTUALIZADOS CONTRATO (SEGÚN FORMULA)	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS	FOLIOS
029		IBAL	Juan Giraldes	56.955.360		12 meses				

[Handwritten signature]

FIRMA PROPONENTE





CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 10

CONTRATO No. --- - 029

FECHA: 26 ABR 2019

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	JULIÁN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO		
C.C. No.	1.110.503.155 de Ibagué	NIT:	1.110.503.155-2
DIRECCIÓN:	Carrera 5ª N° 103-92 Torres 12 Apto 1205		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	3102452513
EMAIL:	marlene1124@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA OFICINA GESTIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS PROCESOS DEL IBAL S.A E.S.P.OFICIAL.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$56.955.360,00) M/CTE.
PLAZO:	DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
SUPERVISOR:	Profesional Especializado III Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CDP No y Fecha.	20190479 del 22/03/19	VALOR CDP:	\$56.955.360.00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020204 Arrendamiento Muebles e Inmuebles		

Entre los suscritos a saber: La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.200.337 de Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0966 del 08 de noviembre de 2018 y Acta de Posesión folio No. 14406 y quien en adelante se llamará el IBAL y el señor JULIÁN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.503.155 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 2 de 10

CONTRATO No. --- - 029	FECHA: 26 ABR 2019
------------------------	--------------------

1.- Que la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL., tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios se hace necesario contratar el arrendamiento de una (1) camioneta de servicio público, de Lunes a Sábado Doce (12) horas diarias, con disponibilidad de 24 horas al día y siete días a la semana para el buen desarrollo de las actividades adscritas a la oficina Gestión Acueducto y Alcantarillado, Proceso Saneamiento Básico, la cual requiere de un vehículo para movilizar al personal operativo con el fin de adelantar programas de las necesidades previstas como lo son visitas a predios, obras para certificación de disponibilidades y viabilidades de Acueducto, y Alcantarillado, dentro del perímetro hidrosanitarias del IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL. 2.- Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, podrá indicar al contratista a través de la Supervisión la extensión del servicio a horas nocturnas en días hábiles, o en dominicales y festivos, cuando así lo amerite la necesidad del servicio, sin que ello signifique costo adicional alguno para el IBAL, pues la compensación se hará en tiempo, cuando lo indique el supervisor del contrato, tiempo que deberá ser compensado dentro del mes siguiente a la prestación del servicio; por lo que es menester que el contratista preste disponibilidad 24 horas, siete (7) días a la semana. 3.- Que este vehículo es fundamental para el andamiaje operativo y administrativo del Grupo Técnico de Acueducto y Alcantarillado, ya que se requiere transportar personal operativo para cumplir las labores de mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas y visitas periódicas a las mismas, recorrido de toma de muestras, tanques de Acueducto así como las emergencias que por causa del invierno se presentan en las bocatomas, verificación de daños en Alcantarillado domiciliarios y redes principales, coordinar limpieza de redes, realizar visitas para verificar el estado de las redes de Alcantarillado con el fin de ser enviadas a las oficinas de infraestructura de la Alcaldía para recuperación de mallas asfálticas, actividades que no es posible adelantarlas en su totalidad con el parque automotor que posee el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, razón por la cual se requiere contratar una camioneta adicional a las de propiedad de la empresa. 4.- Que es de anotar que el sistema de camionetas alquiladas ha sido exitoso dentro de la estructura operativa del IBAL S.A. ESP OFICIAL, toda vez que ello nos exime de la obligación de contratar conductores y estar haciendo mantenimiento preventivo y correctivo a dichos vehículos, como también nos exime del pago de recargos por horas extras, combustibles, seguros, entre otras obligaciones; aclarando que el pago de los conductores estará a cargo del contratista, otra ventaja es que mediante el sistema de alquiler de camionetas externas no se presentan demoras por concepto de daños tecno-mecánicos, toda vez que en el evento en que estos se presentasen, es obligación del contratista, sustituir el vehículo contratado, de manera inmediata. Figura que no se encuentra enmarcada dentro de las misiones propias de la empresa, lo que hace viable su manejo al interior de la misma. 5.- Que quedará entendido en el respectivo contrato que en ningún momento podrá predicarse que el contratista, o el conductor que este eventualmente asigne tendrán relación laboral alguna con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, pues el objeto del contrato será el arrendamiento de una camioneta para el servicio del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 6.- Que de acuerdo a la necesidad manifestada anteriormente, se hace necesario contratar el servicio de una (1) camioneta de Lunes a Sábado Doce (12) horas diarias, con disponibilidad de 24 horas al día y siete días a la semana para la movilización de las actividades adscritas Grupo Técnico de Acueducto y Alcantarillado y otros procesos del IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL. 7.- Que a través del análisis de conveniencia, el profesional especializado III del Grupo Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA OFICINA GESTIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS PROCESOS DEL IBAL S.A E.S.P.OFICIAL.** 8.- Que el día 01 de abril de 2019, se enviaron vía correo electrónico invitaciones a ofertar a JULIÁN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO, MARIA DOLORES GARCÍA PEDRAZA y JUAN PABLO TAVERA, para participar de la Invitación N° 031 de 2019, cuyo objeto es "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA OFICINA GESTIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS PROCESOS DEL IBAL S.A E.S.P.OFICIAL", los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 9.- Que dentro del término otorgado para recibir propuestas de los invitados a ofertar, se



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 10

CONTRATO No.

----- 029

FECHA:

26 ABR 2019

recibieron el día 02 de abril de 2019, por parte de **MARIA DOLORES GARCÍA PEDRAZA y JUAN PABLO TAVERA**, manifestaciones de no participación en este proceso de contratación y el 03 de abril de 2019, se recibe propuesta en sobre cerrado por parte del señor **JULIÁN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO**. 10.- Que mediante resolución N° 0296 del 03 de abril de 2019, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el profesional especializado III del Grupo Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales y el abogado externo Juan Camilo Gómez Cortes, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA OFICINA GESTIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS PROCESOS DEL IBAL S.A E.S.P.OFICIAL**. 11.- Que una vez revisada la propuesta presentada por el oferente **JULIÁN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO**, el comité evaluador, mediante acta de evaluación de fecha 05 de abril de 2019, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación a este proponente, teniendo en consideración que esta oferta cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación a ofertar y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad. 12.- Que el acta de evaluación de propuestas fue radicada en la secretaria general de la empresa el día 08 de abril de 2019. 13.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 031 de 2019, al señor **JULIÁN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.503.155 de Ibagué, por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$56.955.360,00) M/CTE**. 14.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190479 del 22 de marzo de 2019, por valor de \$56.955.360,00. 15.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA OFICINA GESTIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS PROCESOS DEL IBAL S.A E.S.P.OFICIAL.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA OFICINA GESTIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS PROCESOS DEL IBAL S.A E.S.P.OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$56.955.360,00) M/CTE**.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: Se hará de forma mensual, con la suscripción de actas parciales, previa presentación de la factura, certificado de supervisor de actividades mensuales que se hayan atendido y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, **(tanto del contratista como del conductor, en caso de ser personas diferentes)**, reporte del SIMIT en el cual se evidencie que el conductor no tiene pendientes de multas o comparendos y demás documentos que se requieran para el trámite de cuenta. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 4 de 10

CONTRATO No - - - - - 029

FECHA: 26 ABR 2019

contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato la realizará el Profesional Especializado III Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisora del contrato será notificada de la designación de la supervisión a través del registro de calidad "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, suscrito por el Ordenador del Gasto y la Secretaria General, una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a.- **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más, b.- **CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más, c.- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el contratista a la salud o bienes de tercero, por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) años más y d.- **PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, a que éste obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 5 de 10

CONTRATO No. - - - - - 0 2 9	FECHA: 2 6 ABR 2019
-------------------------------------	----------------------------

contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1.- Informar al CONTRATISTA los lugares a trasladarse y el personal que hará uso del vehículo, según datos suministrados por el supervisor del contrato. 2.- Certificar el cumplimiento del contrato de manera mensual, según las condiciones pactadas entre las partes. 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.- Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6.- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8.- Adelantar revisiones periódicas de los documentos del vehículo automotor, para constatar que los impuestos, soat y pólizas particulares se encuentran vigentes. Promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9.- Exigirán que el personal a cargo del contratista cumpla con las condiciones de presentación personal adecuada y de atención y respeto al personal del IBAL S.A. E.S.P. 10.- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 12.- Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 13.- El supervisor, verificara en cada pago el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 14.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones:

1) Garantizar la adecuada ejecución del contrato de servicio. 2) Acreditar estar al día en los aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive. 3) Prestar el servicio Transporte Público Terrestre Automotor Especial como conductor para transportar el personal y equipos o materiales del IBAL. 4) Cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas definidas para los vehículos, que prestarán el servicio contratado. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** El servicio a contratar se realizará en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial y consistirá en disponer del transporte para personal, equipos y bienes, a todo costo, que incluye: Vehículo, combustibles, repuestos, mantenimiento, peajes, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones, alojamiento, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio.

a.- La camioneta a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones para brindar un servicio de calidad con las condiciones adecuadas de seguridad a sus ocupantes:

- 1.- Tracción 4x4
- 2.- Motor cuatro (4) tiempos
- 3.- Modelo 2013
- 4.- Tipo combustible Diesel
- 5.- Dirección hidráulica
- 6.- Carrocería doble cabina, platón, capacidad 4 pasajeros y el conductor



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 6 de 10

CONTRATO No. - - - - - 029

FECHA: 26 ABR 2019

- 7.- Cinturón de seguridad en todos los puestos
- 8.- Tercera luz de frenado (tercer stop)
- 9.- Apoya cabezas en todos los asientos
- 10.- Espejos retrovisores laterales a ambos lados
- 11.- Películas de seguridad para vidrios
- 12.- Monitor de velocidad
- 13.- Pito de reversa

b.- Igualmente el vehículo debe contar con:

- 1.- Tarjeta de propiedad del vehículo
- 2.- Equipo de carretera que debe contener: botiquín, Extintor, Llanta de Repuesto y demás exigencias legales.
- 3.- Tendido de llantas en buen estado y condiciones adecuadas.
- 4.- Contar con la documentación necesaria para operar legalmente en la ciudad de Ibagué, entre otros: Seguro obligatorio SOAT, Revisión tecno-mecánica vigente y Tarjeta de operación.

c.- Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte;
 - b) Incapacidad permanente;
 - c) Incapacidad temporal;
 - d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.

d.- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una persona;
 - b) Daños a bienes de terceros;
 - c) Muerte o lesiones a dos o más personas.
- El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

Tener la vigencia de los seguros contemplados y exigidos para la prestación del servicio.

5). Suministrar al personal a su cargo como conductores para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades. 6). Cumplir con la normatividad en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y manejo del Medio Ambiente vigente y aplicable en Colombia y adicionalmente, los conductores asignados deberán participar y cumplir la política, programas y procedimientos que implemente el IBAL. 7). Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor de contrato. 8). Informar al IBAL, cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato, el cual solo iniciará labores previa aceptación por parte del supervisor. 9). Prestar servicio de lunes a sábado Doce (12) horas diarias, para el transporte de materiales, funcionarios y personal al servicio del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sin embargo el contratista debe contar con disponibilidad (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, con el fin de atender necesidades e imprevistos que se llegaran presentar. 10). El vehículo deberá estar dispuesto a desplazarse en cumplimiento del objeto contractual a cualquier parte del territorio nacional, en desarrollo de actividades misionales y de apoyo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 11). El vehículo debe contar con Dispositivo GPS, de seguimiento vehicular, para el desarrollo de las actividades. 12). Se comprometerá a cancelar cumplidamente los salarios y demás emolumentos de ley a los trabajadores que desempeñen las actividades del objeto contractual. 13). Atender las observaciones y sugerencias que la

33

41

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 10

CONTRATO No. ----- - 029	FECHA: 26 ABR 2019
--------------------------	--------------------

Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 14). Estar al día en el pago de impuestos, de SOAT y de la póliza particular todo riesgo del vehículo destinado para arrendarlo a la entidad prestar el servicio. 15). Mantener al personal a su cargo con licencia de conducción vigente, sin pendientes de multas o comparendos, lo cual deberá acreditar en cada informe mensual con el reporte del SIMIT. 16). Contar con la disponibilidad de un vehículo de reemplazo en caso de avería o daño que presente el vehículo principal contratado, en similares condiciones del que fue objeto de selección. 17). Asumir todos los gastos administrativos y operativos que requiera para la ejecución del contrato, mantener al día el vehículo en sus mantenimientos, combustible, y demás requerimiento para su normal operación. 18). Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 1072 de 2015 en lo que le aplique. 19). Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del suministro y realizar los trámites de legalización y demás a su cargo dentro de los términos previstos para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado de Gestión. 20). El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 21). Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir. 22). El contratista debe conocer toda la normatividad relacionada con el proceso contractual, reevaluación de proveedores, manual de interventoría y demás normatividad aplicable al régimen especial con el que cuenta la empresa. 23). Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaría general para su respectiva aprobación. 24) Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 25) Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

28



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 8 de 10

CONTRATO No. - - - - - 029

FECHA: 26 ABR 2019

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2019.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Quantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f). Realizará la Supervisión en los



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 9 de 10

CONTRATO No. ----- - 029

FECHA: 26 ABR 2019

términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: ... se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato...". Por lo tanto se establece el término de 4 meses para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato, contados a partir de la expiración de la vigencia del contrato. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

29



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 10 de 10

CONTRATO No: -- - 029	FECHA: 26 ABR 2019
-----------------------	-----------------------

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 26 ABR 2019


CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA
 Gerente General


JULIÁN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO
 C.C. 1.110.503.155 de Ibagué
 Contratista


 V° B° María Victoria Bobadilla Polanía – Secretaria General
 Proyecto: Jacklyn C. – Prof. Universitario.

CONTRATO DE SERVICIO N° 029 DEL 26 DE ABRIL DE 2019	
CONTRATANTE	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA	JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO

Entre los suscritos a saber: **JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.364.194 expedida en Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto, según Decreto N° 1000-0117 del 24 de Marzo de 2021 y Acta de Posesión Folio N° 16591 del 24 de marzo de 2021, quien está debidamente facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**, en su calidad de **CONTRATANTE**, el Doctor **JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO**, Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos en calidad de Supervisor del contrato, y el Señor **JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.503.155 de Ibagué en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La información general del contrato es la siguiente:

OBJETO:	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (1) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA OFICINA GESTION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS PROCESOS DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES
PLAZO PRORROGA No 01	TRES (03) MESES
TOTAL PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO :	06 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACION FINAL:	05 DE AGOSTO DE 2020
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ML. (\$ 56.955.360.00)
VALOR ADICION No 01	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$14.238.840.00)
VALOR TOTAL	SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$ 71.194.200.00)
SUPERVISOR:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO - Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos
N° Y FECHA DEL CDP QUE RESPALDA EL CONTRATO	No 20190479 DEL 22 DE MARZO DE 2019 No 20200160 DEL 07 DE FEBRERO DE 2020 No 20200348 DEL 05 DE MAYO DE 2020

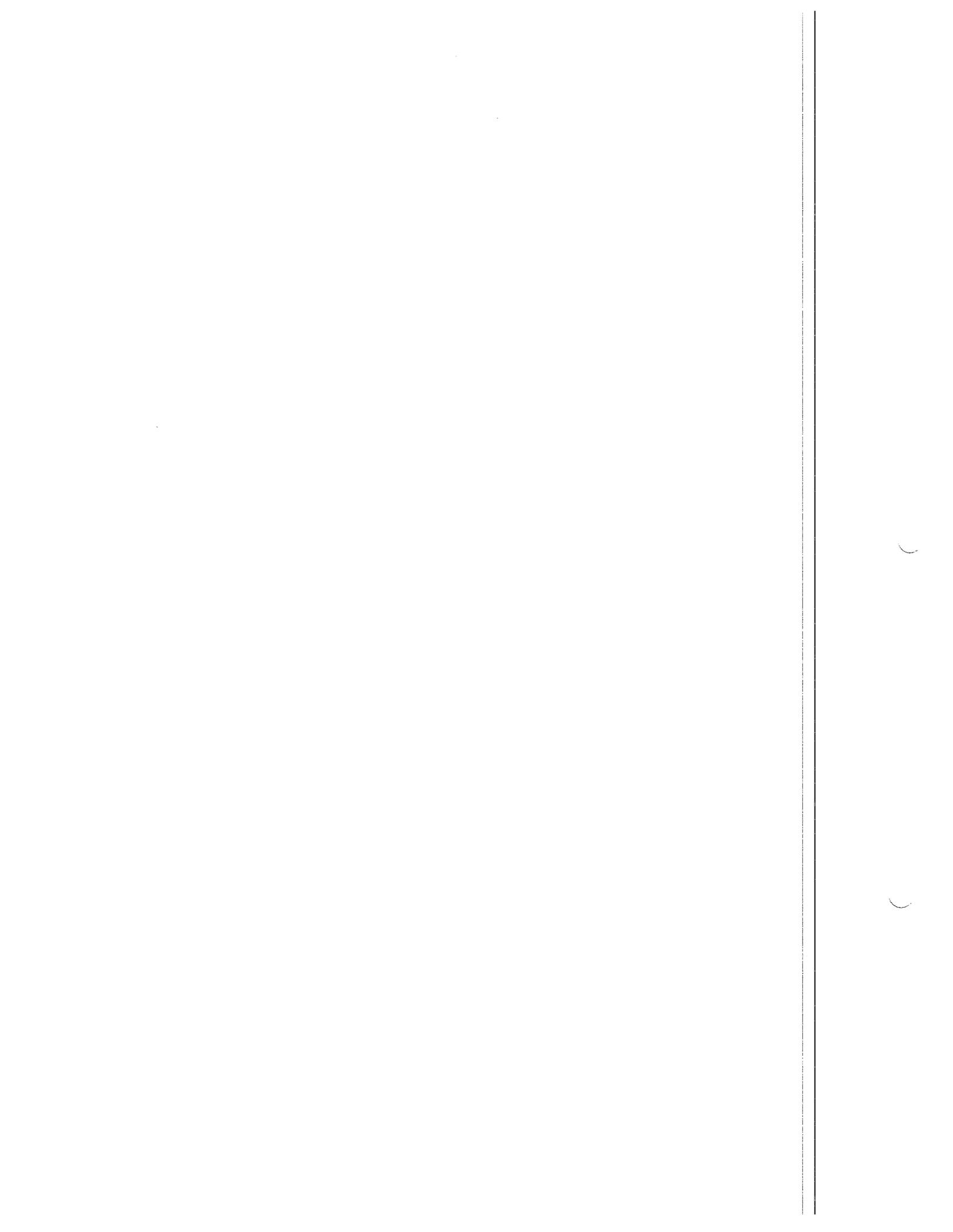


N° Y FECHA DEL CRP QUE RESPALDA EL CONTRATO	No 20190649 DEL 03 DE MAYO DE 2019 ✓
	No 20200221 DEL 07 DE FEBRERO DE 2020 ✓
	No 20200455 DEL 05 DE MAYO DE 2020 ✓

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía **SURAMERICANA S.A.** Según el siguiente detalle:

DOCUMENTO INICIAL:

DCTO	GARANTÍA A N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLY FECHA DE APROB (dd/mm/aa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	2351480-5 ✓	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ✓	\$11.391.072.00 ✓	26/04/2019 ✓	26/10/2020 ✓	Resolución No. 0568 del 02 de MAYO de 2019
	2351480-5 ✓	CALIDAD DEL SERVICIO ✓	\$11.391.072.00 ✓	26/04/2019 ✓	26/04/2021 ✓	
	2351480-5 ✓	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ✓	\$11.391.072.00 ✓	26/04/2019 ✓	26/04/2023 ✓	
	0625158-8 ✓	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES ✓	\$28.477.680.00 ✓	26/04/2019 ✓	26/04/2022 ✓	
ACTA DE INICIO	2351480-5 ✓	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ✓	\$11.391.072.00 ✓	06/05/2019 ✓	05/11/2020 ✓	Resolución No. 0604 del 12 de JULIO de 2019
	2351480-5 ✓	CALIDAD DEL SERVICIO ✓	\$11.391.072.00 ✓	06/05/2019 ✓	06/05/2021 ✓	
	2351480-5 ✓	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ✓	\$11.391.072.00 ✓	06/05/2019 ✓	06/05/2023 ✓	
	0625158-8 ✓	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES ✓	\$28.477.680.00 ✓	06/05/2019 ✓	06/05/2022 ✓	
ADICIÓN/ PRORROGA/ N°01	2351480-5 ✓	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ✓	\$ 14.238.840.00 ✓	06/05/2019 ✓	06/02/2021 ✓	Resolución No. 0189 del 11 de MAYO de 2020
	2351480-5 ✓	CALIDAD DEL SERVICIO ✓	\$ 14.238.840.00 ✓	06/05/2019 ✓	06/08/2021 ✓	
	2351480-5 ✓	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ✓	\$ 14.238.840.00 ✓	06/05/2019 ✓	06/08/2023 ✓	



	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 04
		Página 3 de 4
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		

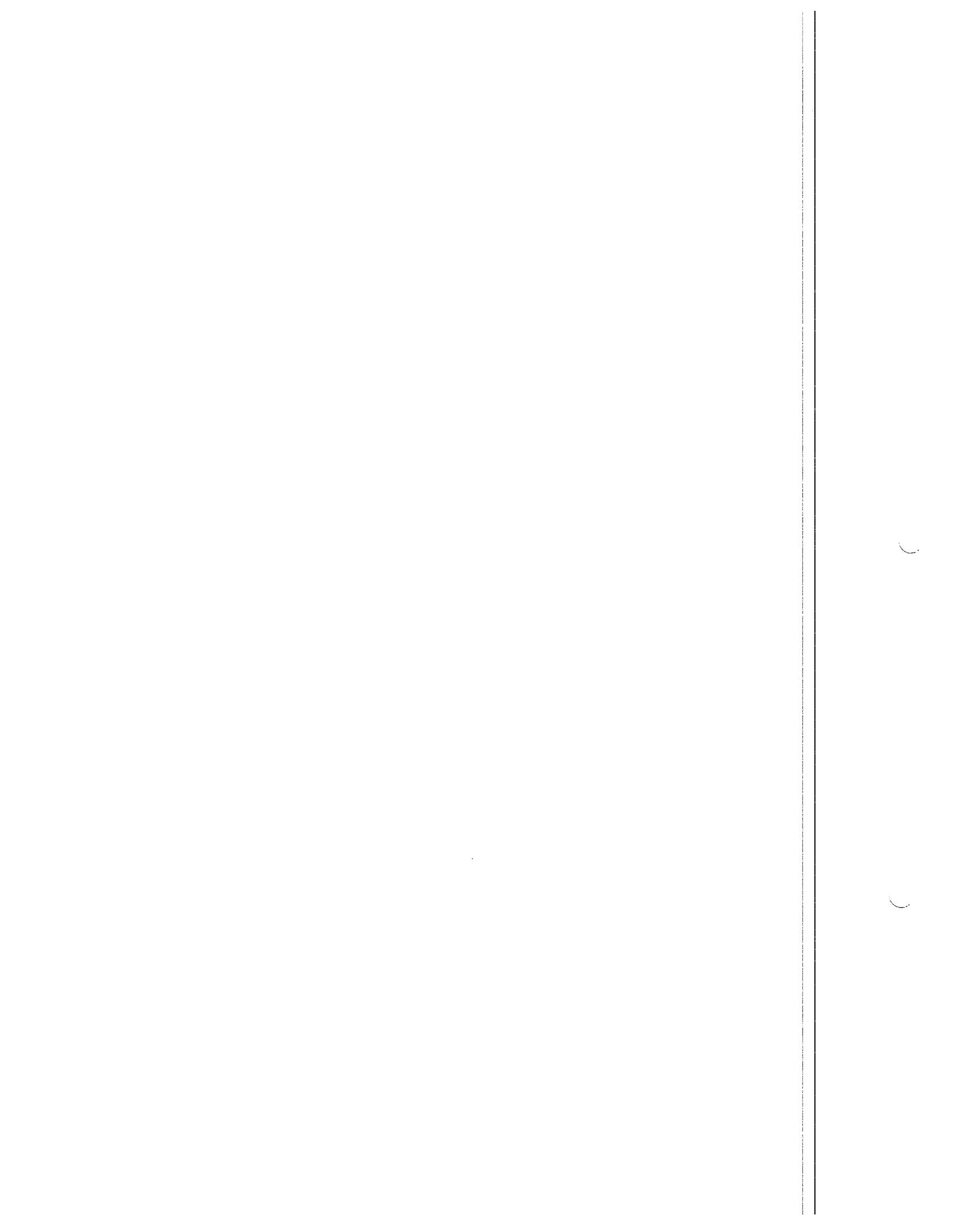
	0625158-8	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$35.597.100,00	06/05/2020	06/08/2022	
--	-----------	--------------------------------	-----------------	------------	------------	--

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL		
		VALOR
VALOR INICIAL (1)		\$ 56.955.360
VALOR ADICIONES (2)		\$ 14.238.840
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)		\$ 71.194.200
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		\$ 71.194.200
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)		\$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)		\$ 71.194.200
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR		\$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA		
PAGO N°	FECHA	VALOR
VALOR ACTA No 01	07 de junio de 2019	\$4.746.280
VALOR ACTA No 02	08 de julio de 2019	\$4.746.280
VALOR ACTA No 03	06 de agosto de 2019	\$4.746.280
VALOR ACTA No 04	10 de septiembre de 2019	\$4.746.280
VALOR ACTA No 05	08 de octubre de 2019	\$4.746.280
VALOR ACTA No 06	07 de noviembre de 2019	\$4.746.280
VALOR ACTA No 07	06 de diciembre de 2019	\$4.746.280
VALOR ACTA No 08	21 de enero de 2020	\$4.746.280
VALOR ACTA No 09	11 de febrero de 2020	\$4.746.280
VALOR ACTA No 10	07 de marzo de 2020	\$4.746.280
VALOR ACTA No 11	14 de abril de 2020	\$4.746.280
VALOR ACTA No 12	19 de mayo de 2020	\$4.746.280
VALOR ACTA No 13	09 de junio de 2020	\$4.746.280
VALOR ACTA No 14	08 de julio de 2020	\$4.746.280
VALOR ACTA FINAL	05 de agosto de 2020	\$4.746.280
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		\$ 71.194.200

4.- El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

G



 	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: GJ-R-012
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 04
		Página 4 de 4

5.- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

6.- El supervisor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE SERVICIO N° 029 del 26 de Abril de 2019** según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo, en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por las partes, a los **28 JUN 2021**

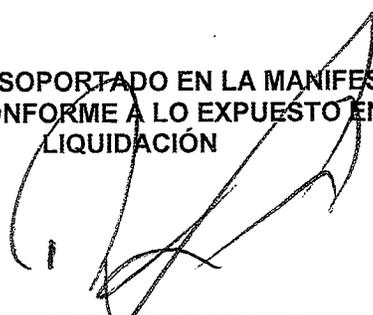


JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO
C.C. No. 1.110.503.155 Ibagué
Contratista



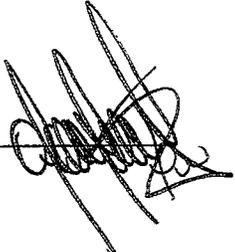
JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
Profesional Especializado III Gestión
Recursos Físicos supervisor

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN



JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
GERENTE

Revisó jurídicamente: Vo.Bo Secretaria General.





**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.110.503.155**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Agosto del 2021.

Cordialmente,

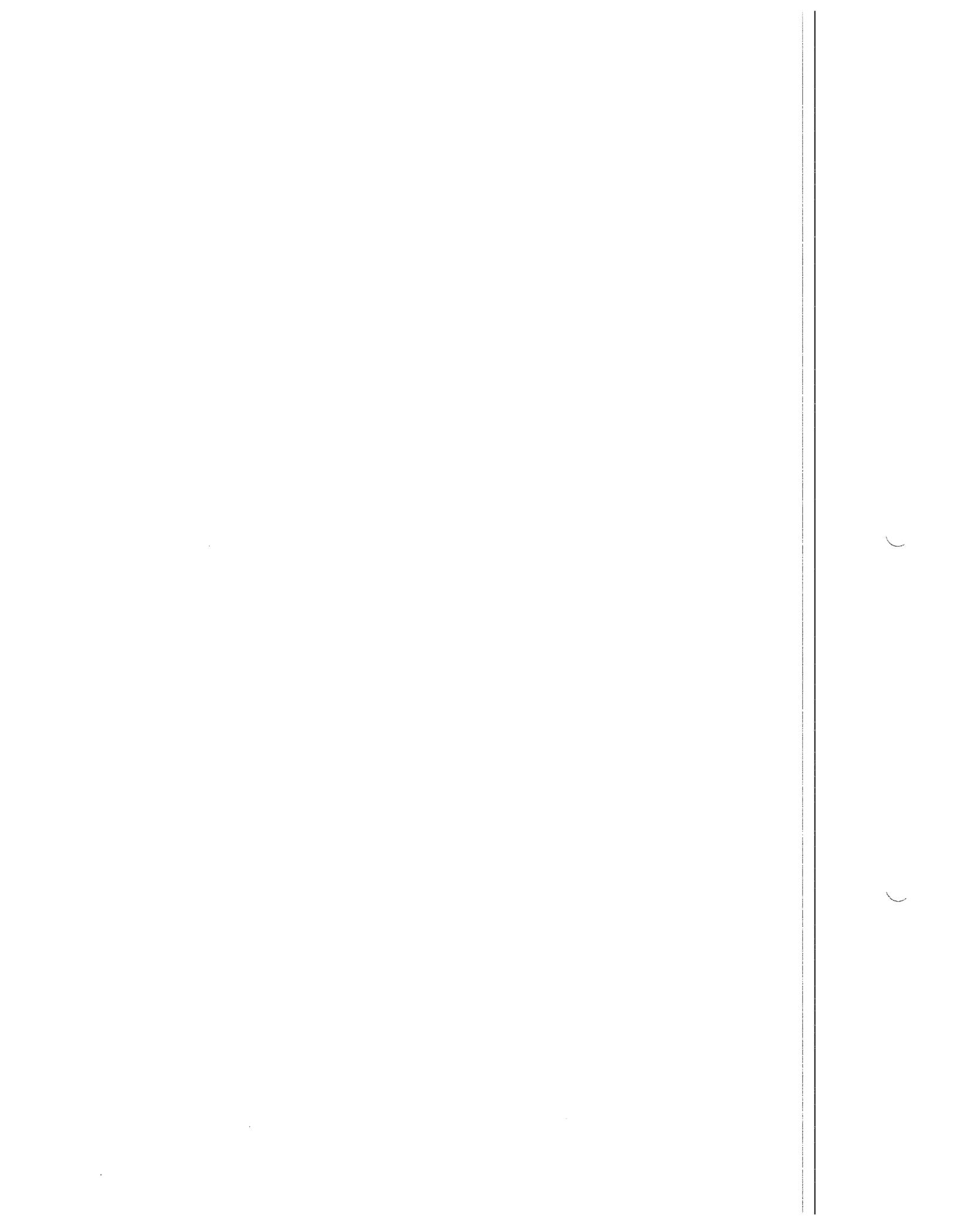


Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

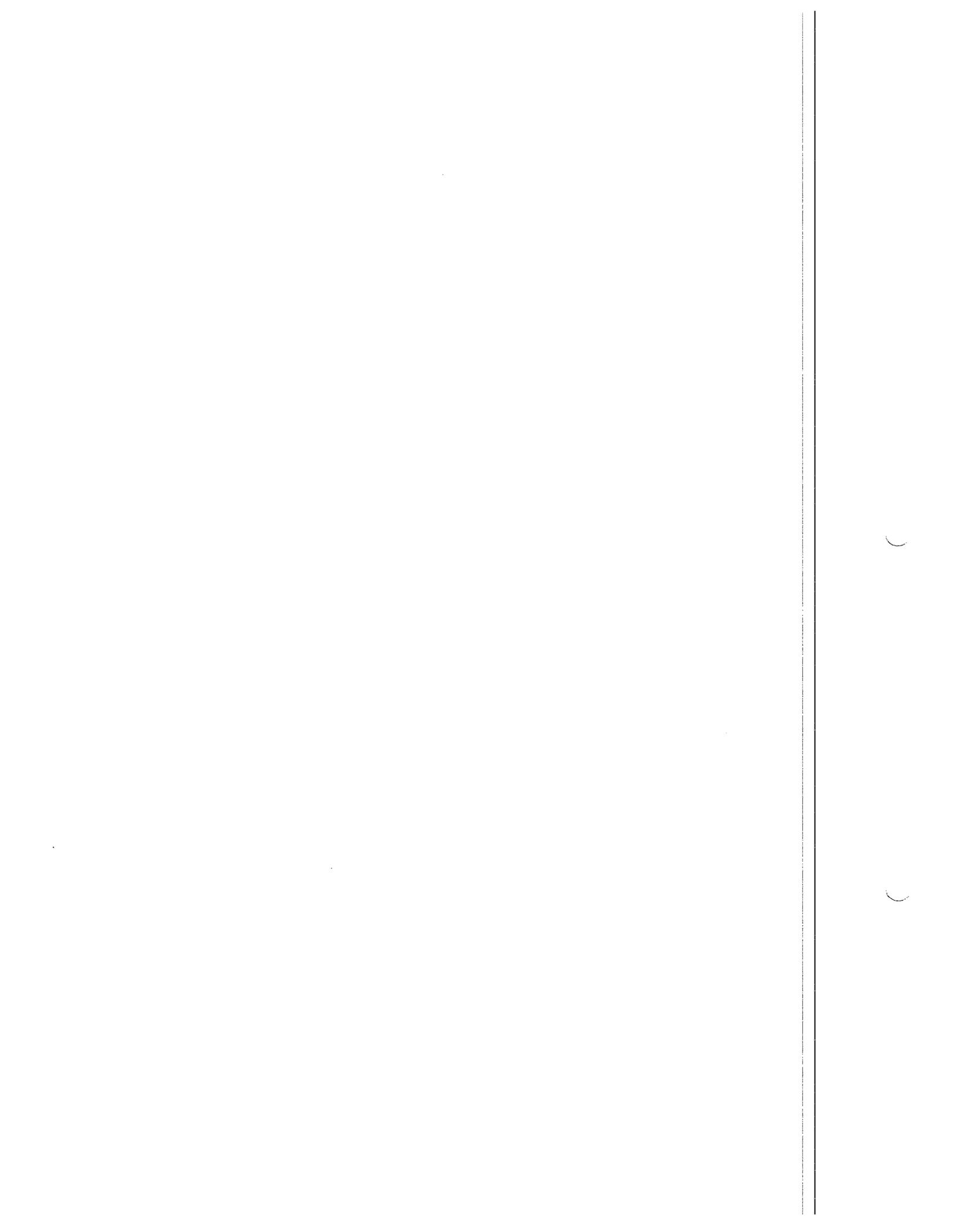
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1110503155
NOMBRES Y APELLIDOS	Giraldo Londoño, Julian Rodrigo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	11/05/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Giraldo Londoño, Julian Rodrigo, a los 19 días del mes de agosto del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



RAZON SOCIAL :	JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDONO
IDENTIFICACION:	CC-1110503155
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-07-22
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-08-12
FECHA DE PAGO:	2021-07-23
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2021-07
PERIODO SALUD:	2021-07
NUMERO PLANILLA:	20780367
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	20780367
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VAF
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 250.000	
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 320.000	
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 570.000	

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/09/2021
----------------------------------	------------

